

## **MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS**

### **102-O-2026**

Acta de la sesión ordinaria número ciento dos, celebrada el trece de abril del dos mil veintiséis, en el salón de sesiones al ser las nueve horas con dos minutos.

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

José Joaquín Jiménez Madrigal  
**Presidente Municipal**

Deyanira Hernández Barrantes  
**Vicepresidenta Municipal**

Olger Trejos Chavarría  
Regidor Propietario

Francisco Alexis Trigueros Gómez  
Regidor Propietario

Carlos Alberto Espinoza Lobo  
Regidor Suplente

Doris Fernández Madrigal  
Regidora Suplente

Jéssica Rodríguez Zumbado  
Regidora Suplente

Miriam Córdoba Cordero  
Síndica Propietaria

Kattia Mena Chaves  
Síndica Propietaria

Eric Calderon Sánchez  
Síndico Suplente

Anabelle Carrillo Pizarro  
Síndica Suplente

Seidy Picado Sánchez  
Síndica Suplente

Rafael Ángel Navarro Umaña  
**Alcalde Municipal**

Andrea Corrales Hernández  
**Secretaria del Concejo a.i.**

**PRESIDE ESTA SESIÓN:** El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
  - Oración
2. Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios del Cantón
3. Lectura y Aprobación del Actas
4. Lectura de Correspondencia
5. Informe de la Señor Alcalde Municipal
6. Mociones de los Señores Regidores
7. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
8. Asuntos Varios

**ARTICULO I: Comprobación de Quórum**

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

En ausencia de la Regidora Norjelens María Lobo Vargas, la Regidora Jessica Rodríguez Zumbado, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

En ausencia de la Síndico Gilberto Villalobos Pérez, la Síndica Anabelle Carrillo Pizarro, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

En ausencia de la Síndico Antonio Villegas Sandí, la Síndica Seidy Picado Sánchez, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

Se cuenta con la participación de la Licda. Barbara Leric Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal.

**Oración**

Se hace una reflexión por parte de la Regidora Deyanira Hernández Barrantes.

**ARTICULO II: Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios del Cantón**

De acuerdo con la Constitución Política, el Código Municipal y la legislación vigente, se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

- a) Nota del Msc. Yendry Vargas Trejos, directora de la Escuela Linda Vista de San Vito, solicitando la conformación de la Junta de Educación para su nombramiento y juramentación por vencimiento de la anterior.

**SE ACUERDA:** Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Linda Vista de San Vito a las siguientes personas:

|                                    |        |           |
|------------------------------------|--------|-----------|
| Giselle León Torres                | cédula | 6-341-335 |
| Greivin Abarca Chavarría           | cédula | 6-283-632 |
| María Yohana Solorzano Bermúdez    | cédula | 6-348-005 |
| Verónica Hernández Mora            | cédula | 6-344-836 |
| Uribe Barrantes González c.c Uriel | cédula | 5-131-238 |

Votación Unánime.

→ Se hizo presente la Sra. Sandra G. Pérez Pérez, Colegio Académico Republica de Italia

**ARTICULO III: Lectura y Aprobación de Actas**

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 0100-O-2026, una vez discutida, realizadas las aclaraciones y correcciones, es aprobada.

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 0101-O-2026, una vez discutida, realizadas las aclaraciones y correcciones, es aprobada.

#### **ARTICULO IV: Lectura de Correspondencia**

- 1) Oficio AL-CPEMUJ-0429-2026 de la Sra. Noemy Montero Guerrero, Comisión Permanente Especial de la Mujer, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N°24729 **"Ley de alivio tributario para mujeres jefas de hogar"**.

**"LEY DE ALIVIO TRIBUTARIO PARA MUJERES JEFAS DE HOGAR"**. El proyecto propone reducir a la mitad los porcentajes de cobro de los tramos del Impuesto sobre la Renta a las mujeres trabajadoras independientes que sean jefas de hogar, implementando un beneficio fiscal para las mujeres con el fin de aliviar su carga tributaria, fortalecer su participación en el mercado laboral formal y promover un modelo de desarrollo más equitativo y sostenible, disminuir la desigualdad Económica Persistente, la falta de acceso a oportunidades económicas, la carga tributaria desproporcionada.

##### **FUNDAMENTO JURÍDICO.**

➤ Informe Estado de la Nación 2024.

➤ Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente con los compromisos de igualdad de género (ODS 5) y reducción de desigualdades (ODS 10).

##### **CONCLUSIÓN.**

Se recomienda apoyar el proyecto dado que busca mejorar la capacidad económica de las mujeres jefas de hogar trabajadoras independientes, liberándolas de una parte significativa de su carga tributaria, incentivar la formalización laboral, facilitando el acceso de estas mujeres a derechos laborales y beneficios sociales, reconocer el papel crucial de las mujeres jefas de hogar como agentes económicos y sociales en el desarrollo del país y reducir la pobreza infantil y multidimensional, dado el impacto directo que tiene el empoderamiento económico de las madres en el bienestar de sus hijos.

**SE ACUERDA:** Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25374 Ley para hacer Efectiva a la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres. Reforma a la Ley N° 7142: Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer y Reforma a la Ley N° 2: Código de Trabajo.

Votación Unánime.

- 2) Copia de nota del Sr. Alberto Cabezas Villalobos, Asociación Agencia para el Desarrollo, solicitando audiencia para presentación y ampliación de propuesta sobre derechos de las personas con discapacidad.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Es copia al Concejo, la administración debe decidir cuando le podrá dar el espacio al Señor Cabezas".

- 3) Oficio AL-CPAAGRO-16-21-2026 de la Sra. Krisia Montoya, Comisión de Asuntos Agropecuarios, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N°25391 **"Reforma de los artículos 39 y 77 y adición de los artículos 30 bis, 39 bis y 39 a la Ley N°7664, Ley de protección fitosanitaria del 8 de abril de 1997 y sus reformas, reforma al artículo 107 de la Ley N°5150, Ley General de Aviación Civil del 14 de mayo de 1973 y sus reformas, Ley para la Protección de las Comunidades contra las Intoxicaciones por Actividad Agrícola"**.

*"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 77 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 30 BIS, 39 BIS Y 39 TER A LA LEY N°7664, LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL 8 DE ABRIL DE 1997 Y SUS REFORMAS, REFORMA AL ARTÍCULO 107 DE LA LEY N.º 5150, LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL DEL 14 DE MAYO DE 1973 Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES CONTRA LAS INTOXICACIONES POR ACTIVIDAD AGRÍCOLA"*.

*Este proyecto de ley pretende resolver los problemas técnicos señalados en el expediente 23.697 y presentar una solución ante los problemas de intoxicación en los centros de población aledaños a monocultivos en el país. Esto en pro de salvaguardar los derechos humanos a la salud y a un ambiente ecológicamente equilibrado de las personas de zonas rurales y agroproductivas donde se hace uso de la aviación agrícola cerca de escuelas, colegios, zonas residenciales, centros de población o zonas de importancia biológica, principalmente expuestas a los efectos de plaguicidas de aplicaciones áreas cercanas a monocultivos o cultivos que utilizan este tipo de práctica agrícola.*  
**FUNDAMENTO JURÍDICO.**

- Los artículos 39 y 77 de la Ley de Protección Fitosanitaria. Ley N.º 7664 del 08 de abril de 1997.
- Artículo 107 de la Ley General De Aviación Civil.
- Artículo 50 de nuestra Constitución Política.
- Resolución de la Sala Constitucional número 3705-93 y 012094-2009.
- Artículo 70 del Reglamento para las actividades de la Aviación Agrícola N° 31520-MS-MAG-MINAE-MOPT-MGPSP.
- El Convenio de Rotterdam que regula el procedimiento de consentimiento fundamentado para la aplicación de determinados agrotóxicos.
- El Convenio de Estocolmo.
- Guía sobre las buenas prácticas para la aplicación aérea de plaguicidas (2001) de la Organización para las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

**CONCLUSIÓN.**

*Considerando que existe en nuestro ordenamiento jurídico una regulación casi nula al respecto de los límites para la aplicación de fumigaciones aéreas, es que esta iniciativa pretende crear disposiciones normativas más robustas que garanticen los límites de aplicación y resguarden el constitucional derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado de las personas vulnerables y de los habitantes en general que colindan con las zonas agrícolas que utilizan este mecanismo de aplicación agroquímica. El proyecto contempla disposiciones transitorias orientadas a garantizar una implementación progresiva y responsable. En primer lugar, se establece que, en un plazo máximo de ocho meses, las instituciones competentes deberán elaborar un protocolo para promover el uso de plaguicidas y agroquímicos de bajo impacto, con especial protección de las fuentes de agua destinadas al abastecimiento poblacional.*

**SE ACUERDA:** Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N°25391 **"Reforma de los artículos 39 y 77 y adición de los artículos 30 bis, 39 bis**

y 39 a la Ley N°7664, Ley de protección fitosanitaria del 8 de abril de 1997 y sus reformas, reforma al artículo 107 de la Ley N°5150, Ley General de Aviación Civil del 14 de mayo de 1973 y sus reformas, Ley para la Protección de las Comunidades contra las Intoxicaciones por Actividad Agrícola”.

Votación Unánime.

- 4) Oficio AL-CPEMUJ-0480-2026 de la Sra. Carolina Delgado Ramírez, Comisión Permanente Especial de la Mujer, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N°24956 **"Reforma del inciso A) del artículo 13 del Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998. Ley para promover los derechos humanos de las mujeres a través las oficinas municipales de la mujer, anteriormente llamado Ley para el fortalecimiento de las oficinas municipales de la mujer (OFIM)"**.

**“REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES A TRAVÉS LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER, ANTERIORMENTE LLAMADO LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER (OFIM)”**.

*La presente propuesta se dirige a fortalecer las Oficinas Municipales de la Mujer, para la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres. Las OFIM se establecen como una respuesta institucional a los compromisos internacionales del Estado costarricense, funcionando como unidades especializadas que promueven políticas, programas y acciones estratégicas para avanzar en el ejercicio de los derechos de las mujeres, fomentando la participación social, política, económica y cultural de las mujeres, así como de prevenir la violencia y promover la igualdad de género en el ámbito local.*

**FUNDAMENTO JURÍDICO.**

- Proyecto de ley expediente N.º 21.676 presentado anteriormente.
- Reforma del inciso a) del artículo 13 del Código Municipal, ley n°7794.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

**CONCLUSIÓN.**

*Las oficinas municipales de la mujer en Costa Rica son un reflejo del avance en la lucha por la igualdad de género y la promoción de los derechos de las mujeres en el ámbito local. Desde sus inicios, estas oficinas han enfrentado desafíos significativos, pero también han logrado consolidarse como espacios fundamentales para la defensa y promoción de los derechos de las mujeres en el país. Se recomienda apoyar este proyecto dado que, a pesar de la normativa vigente y los compromisos internacionales, las oficinas municipales de la mujer continúan enfrentando desafíos significativos, como son la falta de recursos, la resistencia cultural y social hacia la igualdad de género.*

**SE ACUERDA:** Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° N°24956 **"Reforma del inciso A) del artículo 13 del Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998. Ley para promover los derechos humanos de las mujeres a través las oficinas municipales de la mujer, anteriormente llamado Ley para el fortalecimiento de las oficinas municipales de las mujeres (OFIM)"**.

Votación Unánime.

- 5) Oficio AL-DSDI-OFI-0036-2026 del Sr. Edel Reales Noboa, Asamblea legislativa, solicitando criterio al expediente N° 23166 **“Consulta del texto actualizado del expediente Legislativo N°23166, adición de un nuevo artículo 31 bis a la Ley orgánica del ambiente, N°7554 del 04 de octubre de 1995. Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras”**.

**N.º 23.166. ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995.LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS.**

*Esta iniciativa de ley pretende una reforma a la Ley Orgánica del Ambiente con el propósito de garantizar, preservar y tutelar la fauna costarricense así como evitar la muerte accidental de cualquier especie silvestre con la implementación y obligación de construcción de estructuras especiales para el paso seguro de la fauna, así como de los caminos e infraestructura ya construida que deberá ser intervenida en razón de promover, respetar y garantizar el fundamental derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, para estos efectos se incorpora un nuevo artículo 31 bis a la ley N°7554, como parte de los instrumentos de ordenamiento territorial, para la concreción puntual de una obligación de establecer estos pasos en las nuevas infraestructuras a realizarse.*

**FUNDAMENTO JURÍDICO.**

- Artículos 21, 50 y 69 de la Constitución Política.
- Artículo 3, 4 de la Ley de la Conservación de la Vida Silvestre (Ley N°7317).
- La Ley Orgánica del Ambiente (Ley N°7554).
- Sala Constitucional, resolución número 1189-20215.
- Decreto Ejecutivo N° 40043-MINAE sobre la Regulación del Programa Nacional de Corredores Biológicos.
- La Guía para la prevención y mitigación de electrocución de fauna silvestre por tendidos eléctricos en Costa Rica.

**CONCLUSIÓN.**

*Se recomienda apoyar esta iniciativa.*

**SE ACUERDA:** Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 23166 “Consulta del texto actualizado del expediente Legislativo N°23166, adición de un nuevo artículo 31 bis a la Ley orgánica del ambiente, N°7554 del 04 de octubre de 1995. Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras”.

Votación Unánime.

- 6) Nota de la Licda. Milena Calvo Arguedas, Unidad de Administración Tributaria, remitiendo la solicitud de permiso N° 020-2026 de un permiso para realizar karaoke a nombre de la Sra. Alvarado Barrantes Lisseth, Bar El Mirador Santa Clara de San Vito.

**SE ACUERDA:** Autorizar la realización de karaoke el día 17 de abril del 2026, a la Sra. Liseth Alvarado Barrantes, en Bar el Mirador, Santa Clara de San Vito, con un horario de 07:00 p.m. hasta las 12:00 a.m.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

- 7) Oficio CNE-UIAR-072-2026, del Sr. Lidier Esquivel Valverde, Unidad de investigación y análisis del riesgo, Comisión Nacional de Emergencias, remitiendo invitación a participar en capacitación dirigida a autoridades municipales, funcionarios y concejos municipales sobre la gestión de riesgos los días 20 y 21 de abril.

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, menciona: "Mas bien vamos a ocupar el salón esos dos días porque la capacitación se va a impartir aquí"

**SE ACUERDA:** Autorizar el uso del salón de sesiones por parte de la Unidad de Investigación y análisis del riesgo, Comisión Nacional de Emergencias los días 20 y 21 de abril, se le solicita al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, invitar a todas las organizaciones e instituciones involucradas en dicho tema.

Votación Unánime.

- 8) Oficio AIM-049-2026-CMM-DAM, de la Lic. Yansy Córdoba Fallas, Auditora Interna, Municipalidad de Coto Brus, remitiendo ADV. N° 02-2026, Prevención relacionada con el proceso de seguimiento de recomendaciones.

**SE ACUERDA:** Se acoge el oficio ADV. N° 02-2026 y remite al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal para su análisis y correspondientes correcciones

Votación Unánime.

- 9) Oficio AIM-048-2026-CMM-DAM, de la Lic. Yansy Córdoba Fallas, Auditora Interna, Municipalidad de Coto Brus, remitiendo Informe N°AIM-INF-01/2026.

**SE ACUERDA:** Se acoge y se remite al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal para su análisis y correspondientes correcciones.

Votación Unánime.

- 10) Oficio AIM-050-2026-CMM-DAM-CCDRCB, de la Lic. Yansy Córdoba Fallas, Auditora Interna, Municipalidad de Coto Brus, remitiendo Informe N°AIM-INF-02/2026

**SE ACUERDA:** Se acoge y se remite al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal para su análisis y correspondientes correcciones.

Votación Unánime.

- 11) Correo electrónico de Giselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales, remitiendo invitación a participar en la Tercera Edición del Congreso Iberoamericano de Áreas Metropolitanas.

Se da por recibido y se archiva.

- 12) Oficio MCB-CCCI-008-2026, de la Licda. Mauren Jiménez Sandoval, vicealcaldesa municipal, remitiendo convocatoria a la sesión mensual ordinaria del CCCI, el día 21 abril.

La Vicealcaldesa Mauren Jiménez Sandoval, menciona: "Nosotros el 21 tenemos sesión del CCCI nosotros procederíamos a cambiar el sitio y se mantiene la fecha"

- 13) Oficio OGS-017-2026-CM de la Licda. Siani Castillo Carrillo, Gestión Social y Desarrollo Humano, Municipalidad de Coto Brus, remitiendo respuesta al correo Documento Coto Brus- Solicitud de audiencia para presentación y ampliación de propuesta sobre derechos de las personas con discapacidad.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Sobre esta situación hemos sido bastante claros, los que tienen que decirnos si le van a dar una audiencia la Señor Cabezas para que exponga sus ideas es la COMUDAN"

**SE ACUERDA:** Remitir dicho asunto a la Licda. Evelyn Navarro Steller, Trabajadora Social, Departamento de Gestión Social y Desarrollo Humano, en su calidad de representante de la comisión de discapacidad y persona adulta mayor, para su debida atención.

Votación Unánime.

- 14) Oficio AL-CPEMUN-1081-2026, de la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N°25419 "***Ley de Equidad Territorial y Compensación Municipal por Emplazamiento de Infraestructura penitenciaria***".

***"LEY DE EQUIDAD TERRITORIAL Y COMPENSACIÓN MUNICIPAL POR EMPLAZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA"***. El proyecto pretende establecer los mecanismos legales de compensación obligatoria y mitigación de impacto, destinados a las municipalidades que alberguen, en su jurisdicción territorial, infraestructuras penitenciarias propiedad del Estado o bajo régimen de concesión privada. El proyecto crea el "Fondo de Compensación Municipal Penitenciaria", financiado con un monto anual equivalente al uno punto

Ordinaria 102  
13 - abril - 2026  
Pág. N° 9

*cinco por ciento (1.5%) del presupuesto ordinario anual ejecutado por el Ministerio de Justicia y Paz.*

*Se proponen dos mecanismos legales complementarios:*

1

*- Un mecanismo de compensación fiscal directa (análogo a un "pago en lugar de impuestos" o "tarifa de anfitrión"), que crea un fondo específico para transferir recursos automáticos a las municipalidades anfitrionas en proporción a la carga que soportan.*

2

*- Un mecanismo de empoderamiento comunitario (acuerdo de beneficio comunitario), que mandata por ley una negociación vinculante antes de la construcción o ampliación de cualquier nueva infraestructura, corrigiendo la asimetría de poder histórica entre el Estado central y las comunidades.*

#### **FUNDAMENTO JURÍDICO.**

➤ *Reforma el Código Municipal para integrar estos derechos de forma estructural en el régimen municipal costarricense, fortaleciendo la autonomía local y garantizando la justicia territorial.*

➤ *Principio de justicia distributiva y la equitativa distribución de las cargas públicas.*

#### **CONCLUSIÓN.**

*Los fines de este proyecto de ley son: a) Garantizar el principio de equitativa distribución de las cargas públicas en el territorio nacional. b) Compensar a las municipalidades anfitrionas por la pérdida de ingresos fiscales derivada de la exención de impuestos estatales y por la carga extraordinaria sobre los servicios públicos municipales. c) Mitigar los impactos sociales, productivos y económicos negativos asociados al emplazamiento de infraestructura penitenciaria. d) Fortalecer la capacidad de los gobiernos locales para invertir en seguridad ciudadana, prevención social e infraestructura cantonal. Se recomienda apoyar esta iniciativa.*

**SE ACUERDA:** Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 23166 "Consulta del texto actualizado del expediente Legislativo N° N°25419 "Ley de Equidad Territorial y Compensación Municipal por Emplazamiento de Infraestructura penitenciaria".

Votación Unánime.

- 15) Oficio AL-CPAJUR-1875-2026, de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 25113 **"Adición de un nuevo artículo 30 bis al Código de Trabajo, Ley N°2 de 27 de agosto de 1943, Ley para establecer el pago oportuno de la liquidación laboral"**.

**"ADICIÓN DE UN NUEVO ARTICULO 30 BIS AL CODIGO DE TRABAJO, LEY N°2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943. LEY PARA ESTABLECER EL PAGO OPORTUNO DE LA LIQUIDACIÓN LABORAL."**

*El propósito de este proyecto de ley es definir el plazo para el pago de la liquidación laboral para garantizar el pago pronto y cumplido de los derechos laborales de las personas trabajadoras. En ese mismo sentido, se dispone que la liquidación laboral se dé en un periodo máximo de 8 días a partir de la notificación, para disponer de un plazo razonable que garantice la posibilidad a la persona empleadora para cumplir con su obligación, así como el derecho a la persona trabajadora de contar con los recursos monetarios que por derecho le corresponden y que eventualmente le ayuden a solventar un periodo de desempleo.*

Ordinaria 102  
13 - abril - 2026  
Pág. N° 10

**FUNDAMENTO JURÍDICO.**

*Código de Trabajo, que fue reformado por el artículo 2° de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral.*

*Resolución de la Sala Constitucional N°01249-2002, N° 00696-2025 y N°03049-2025.*

*Resolución N.ª 5969- 93 de Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.*

*Convenio 95 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).*

*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

**CONCLUSIÓN.**

*La legislación laboral costarricense actual no establece un plazo específico para el pago de la liquidación laboral, por lo que se generan retrasos injustificados, incluso en una forma de represalia por parte de la persona empleadora hacia la persona trabajadora al retrasar el pago de prestaciones, conflictos judiciales que generan costos para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **Se recomienda apoyar esta iniciativa.***

**SE ACUERDA:** Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° N° 25113 "Adición de un nuevo artículo 30 bis al Código de Trabajo, Ley N°2 de 27 de agosto de 1943, Ley para establecer el pago oportuno de la liquidación laboral".

Votación Unánime.

- 16) Oficio AL-CPEAMB-4306-2026, de la Sra. Paola Muñoz Sibaja, Comisión Permanente Especial de Ambiente, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N°24678 "**Creación de régimen especial de incentivos a las actividades productivas de valoración de residuos**" anteriormente denominado "**Creación de régimen especial de incentivos a las actividades productivas de valorización de residuos (conocido como régimen de valorización)**".

**"CREACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS". ANTERIORMENTE DENOMINADO: "CREACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS (CONOCIDO COMO RÉGIMEN DE VALORIZACIÓN)".**

*El proyecto propone crear un régimen especial de incentivos para promover la innovación ambiental y las actividades productivas de valorización de residuos en Costa Rica, transformando residuos sólidos y aceites en materias primas. Este proyecto de ley fue presentado por la señora Karla Chaves Brenes en el Departamento de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa y fue acogido por la diputada proponente.*

**FUNDAMENTO JURÍDICO.**

*Ley para la Gestión Integral de Residuos.*

**CONCLUSIÓN.**

*La falta de opciones viables para la apertura de nuevos rellenos sanitarios o de otro tipo de tratamiento final de los residuos está llevando a una saturación de los sitios actualmente en funcionamiento, lo que representa un desafío considerable para las autoridades nacionales, locales y las comunidades afectadas. **Se recomienda apoyar esta iniciativa.***

**SE ACUERDA:** Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente Nº N°24678 *"Creación de régimen especial de incentivos a las actividades productivas de valoración de residuos"* anteriormente denominado *"Creación de régimen especial de incentivos a las actividades productivas de valorización de residuos"*

Votación Unánime.

- 17) Nota del Sr. Nestor Mata, Municipalidad de Garabito, remitiendo invitación a presentación de la Red de Comisiones Municipales de Discapacidad y Persona Adulta Mayor de la Región Brunca, para el día 17 abril.

**SE ACUERDA:** Nombrar a la Licda. Evelyn Navarro Steller, Trabajadora Social Departamento de Gestión Social y Desarrollo Humano, en comisión para asistir a dicha presentación que se llevara a cabo en la sala de sesiones de la Municipalidad de Garabito el día 17 de abril y se remite al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal para su debida autorización y coordinación.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

- 18) Oficio PGV-0023-2026-CM de Yecson Guevara Catillo, Técnico Gestión Técnica de Infraestructura Vial, Municipalidad de Coto Brus, remitiendo solicitud de eliminación de códigos de caminos 6-08-621, 6-08-622 y 6-08-623.

**SE ACUERDA:** Eliminar los códigos de caminos Nº 6-08-621, 6-08-622 y 6-08-623 del inventario vial municipal, de la Municipalidad de Coto Brus, ya que su permanencia en el inventario vial limita e imposibilita la correcta tramitación de procesos técnicos, legales y administrativos necesarios para el desarrollo del proyecto por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

- 19) Oficio DE-E-078-04-2026, de Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales, remitiendo solicitud de información de actualización de datos sobre comisiones municipales.

**SE ACUERDA:** Remitir dicha nota al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal y autorice a la Licda. Evelyn Navarro Steller, Trabajadora Social Departamento de Gestión Social y Desarrollo Humano, como representante ante la Comisión Municipal de Discapacidad y Persona Adulta Mayor, remitir dicha respuesta.

Votación Unánime.

20) Oficio MCB-CJ-040-2026, de la Licda. Bárbara Lerici Perozzi, asesora municipal a.i, Departamento Legal, Municipalidad de Coto Brus, remitiendo aprobación de convenio intermunicipal.

**SE ACUERDA:** Aprobar el convenio específico de cooperación intermunicipal entre la Municipalidad de Coto Brus y la Municipalidad de Osa para el fortalecimiento de las oficinas de Salud Ocupacional, y se autoriza al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, a firmar dicho convenio.

Votación Unánime.

21) Correo electrónico de la plataforma SICOP remitiendo para su análisis y aprobación la Recomendación de adjudicación número 0752026011400030 del procedimiento número 2026LE-000001-0019100001 para mejoramiento del camino 6-08-136-00 Fila Guinea Arriba con carpeta asfáltica en caliente 2026.

**SE ACUERDA:** Se aprueba recomendación para adjudicar la licitación menor número 2026LE-000001-0019100001 para mejoramiento del camino 6-08-136 Fila Guinea Arriba con carpeta asfáltica en caliente 2026, a la empresa Quebradores del Sur S.A, de Costa Rica Sociedad Anónima, cedula de identidad jurídica N° 3101185750, por un monto total de ₡232.253.264,06 (Doscientos treinta y dos millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro colones con 06/100), por cumplir con todos los requerimientos solicitados.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

**ARTICULO V: Informes del Señor Alcalde Municipal**

1. Oficio DAM-0125-2026-CMM del Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal remitiendo Borrador de reglamento para depuración de la base de datos de la Municipalidad de Coto Brus.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Este reglamento es muy importante para que los que están a cargo de la depuración de datos, y puedan iniciar a analizar que el nivel de morosidad que existe en la municipalidad sea real y no ficticio, yo les pasé este documento hace varios días para que lo analizáramos, lo vimos otra vez con Bárbara, ella fue una de las promotoras de este reglamento y todo está en orden".

**SE ACUERDA:** Aprobar el reglamento para la depuración de la base de datos de la Municipalidad de Coto Brus y que se publique en el diario oficial La Gaceta.

Votación Unánime.

2. Oficio DAM-0121-2026-CMM del Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, remitiendo informe APS-16-2026-DAM de la Licda. Priscila Segura Chaves, Promotora Social GTIVM, respecto a programación de maquinaria del 13 al 17 de abril de 2026.
3. Oficio DAM-0122-2026-CMM del Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, remitiendo oficio APS-015-2026-DAM de la Licda. Priscila Segura Chaves, Promotora Social de GTIVM, invitando a la entrega de proyectos desarrollados en el cantón de Coto Brus.

**SE ACUERDA:** Aprobar la programación presentada para las inauguraciones mencionadas.

Votación Unánime.

4. Tengo una nota de la Union Zonal que enviaron para su autorización.
  - Nota de la Unión Cantonal de Asociaciones, en sesión ordinaria N°420 celebrada por la directiva el 06 de marzo de 2026 en el Art. 11 inciso 1, se acordó solicitarle el apoyo para que en conjunto la Municipalidad y la Unión Cantonal puedan realizar una actividad en la finca municipal que está ubicada en Santa Clara; dicha actividad sería para los jóvenes que les gusta practicar el deporte de motocrós y así poder motivarlos. También poder realizar otras actividades recreativas con niños, jóvenes y adultos y pasar un domingo en familia. La actividad sería el domingo 26 de abril del 2026 a partir de las 8 am.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Creo que hay que analizarlo, aunque parezca fácil, tendría que analizarse la parte legal porque es en la finca de la Municipalidad, habría que ver la situación de las pólizas, más que es motocross y eso implica algunas situaciones antes de nosotros tomar una decisión".

El Sr. Roberto Campos, menciona: "Yo entiendo lo que el presidente municipal está diciendo, porque incluso, a nivel personal estamos analizando que para llevar ahí una actividad tenemos que primero conocer los permisos que se ocupan o pólizas, pero el paso número uno es tener el permiso de la Municipalidad, me preocupa el montón de accidentes que ha habido porque estos chiquitos están practicando ese deporte en las calles, pero también antes de criticar lo mejor es buscar soluciones y la solución está en esa finca, hay que buscar las alternativas".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Yo estoy de acuerdo hay que buscar una solución, el problema es que tampoco la solución puede llevarnos a una situación complicada, yo quiero que en eso quedemos claro que nosotros como

concejo no nos corresponde tomar este acuerdo, la administración son los encargados propiamente”.

La Síndica Anabelle Carrillo Pizarro, menciona: “Esto ya se había hablado con el Señor Alcalde y también lo de la póliza se lo comenté al presidente y él dijo que se sabía que debía tener una póliza o una cobertura, todo eso se va a tomar en cuenta”.

El Regidor Carlos Albero Espinoza Lobo, menciona: “Yo le recomiendo que busquen a Milena para que le de todos los requisitos que se ocupan, la inversión de un evento de esos no baja de tres millones de colones, no es fácil”.

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, menciona: “En relación a los requisitos, no hay nada imposible, todo se puede hacer, para eso tenemos dos abogados que nos asesoren y no cometer un error, la propiedad encierra todos esos puntos y a mí sí me gustaría poder explotar esa finca, porque esa es la intención de nosotros”.

**SE ACUERDA:** Remitir dicha nota a los Asesores Licda. Bárbara Lericí Perozzi, Asesora del Concejo Municipal y al Lic. Jorge Fallas Jiménez, Departamento Legal, para su correspondiente análisis.

Votación Unánime.

5. Oficio DAM-0124-2026-CMM del Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, remitiendo Informe semanal de labores correspondiente al periodo del 06 al 11 abril de 2026.
6. El viernes pasado nos entregaron la niveladora que estaba en Grecia y que tenía bastante tiempo de estar en reparaciones, también hoy nos entregan dos vagonetas.
7. Les informo que el próximo lunes a las once de la mañana nos hacen entrega de una maquinaria que compramos”.

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: “¿Cómo va el Reglamento de descuaje y chapea de rondas?”.

La Licda. Bárbara Lericí Perozzi, menciona: “Ya les habíamos comunicado que el reglamento ya está completo, hubo una mesa de trabajo con los muchachos de Gestión Técnica, Brandon hizo un trabajo extraordinario con el tema de las tarifas, pero tenemos todavía pendiente el rubro sobre las tarifas que falta en el caso que se diera la recolección de residuos en el sitio, la reforma al reglamento ya está completa, la tabla de las tarifas, pero tenemos pendiente la parte de Marianela, que es la tarifa en cuanto a residuos, yo le voy a enviar un correo electrónico, a ver si nos puede agilizar para ya terminar con el trámite, publicar la reforma y publicar la tabla de tarifas, que es lo más importante”.

Al ser las 11:31 a.m. se retira el Señor Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal

8. Oficio DVP-0034-2026-DAM de la Licda. Mauren Jiménez Sandoval, Vicealcaldesa Municipal, remitiendo informe de labores realizadas en la semana del 06 al 12 de abril.

## **ARTICULO VI: Mociones de los Señores Regidores**

### **1. Moción Suscrita por el Regidor Carlos Alberto Espinoza Lobo**

**MOCIONO** para que se realice una revisión sobre el monto de las dietas, las cuales están muy bajas y desproporcionadas según el Código Municipal, solicito indicar cuál es el presupuesto actual y la razón de que no se haya hecho un ajuste digno; así como, el monto que se rebaja.

**SE ACUERDA:** Remitir dicho al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal para que autorice al Lic. Geiner Vargas Céspedes, Coordinador Departamento de Recursos Humanos, se haga una revaloración del monto del porcentaje actual de las dietas del Concejo Municipal.

Votación Unánime.

### **2. Moción Suscrita por el Regidor Olger Trejos Chavarría.**

Todos conocemos el caso del Sr. Rafael Ureña que ha estado desde la administración anterior como representante de la municipalidad ante JUDESUR, había treinta proyectos sin ejecutar de la municipalidad sin liquidar, se trabajó en conjunto con la administración anterior y ahora con esta nueva administración y ya la municipalidad está anuente a cualquier proyecto ante JUDESUR, **MOCIONO:** Para nombrar al señor Rafael Ángel Ureña Solís, cédula 1-0419-0176, como representante de la municipalidad de Coto Brus ante la junta directiva de JUDESUR".

**SE ACUERDA:** Ratificar el nombramiento del Sr. Rafael Ureña Solís, cédula 1-419-176, como representante de la Municipalidad de Coto Brus ante la Junta de Desarrollo de la Zona Sur (JUDESUR).

Votación Unánime.

## **ARTICULO VII: Informe de los Señores Regidores y Síndicos**

No se presentan informes.

## **ARTICULO VIII: Asuntos Varios**

### **1. Asunto Vario Suscrito del Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal.**

Nota del Sr. José Greiner Navarro Umaña la cual indica; por medio de la presente, aprovecho para solicitarles respetuosamente un acuerdo de apoyo ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con el fin de que se me otorgue el permiso para el funcionamiento de la ruta N°. 660, inscrita como El Ceibo – Piedra Pintada – La Niña – San Vito.

Esta gestión cuenta con el respaldo de las fuerzas vivas de las comunidades involucradas, lo cual adjunto mediante acuerdos y firmas que evidencian la necesidad y el apoyo comunal hacia este servicio.

Así mismo, cuento con la experiencia necesaria y con la unidad de transporte en condiciones óptimas para brindar el servicio. Es importante destacar que esta ruta representa una necesidad urgente para estas comunidades, las cuales actualmente requieren una solución eficiente en materia de transporte.

**SE ACUERDA:** Otorgar apoyo al Sr. José Greiner Navarro Umaña, cedula N° 9-098-419, para que solicite permiso de transporte de autobús, para el funcionamiento de la ruta N° 660, inscrita como El Ceibo – Piedra Pintada – La Niña – San Vito, ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión.** Votación Unánime.

### **2. Asunto vario Suscrito por el Regidor Carlos Alberto Espinoza Lobo.**

Quiero agradecer al Sr. Dreivin Fernández y a toda la Comisión del agua por solicitarme apoyo para buscar el nombre de vecinos de Cañas Gordas, Pilares, Villa Roma y otras comunidades para convocarlos a una reunión mañana martes 14 a las 4 p.m. en la escuela Los Pilares, yo hablé con Doña Lucía del AYA oficinas centrales, para conseguirle los números de teléfono de ellos para coordinar sobre la ampliación del acueducto de Coto Brus y que estas comunidades son parte de las beneficiadas. agradecer al director de la escuela y a todas las comunidades.

### **3. Asuntos varios suscritos por el Regidor José Alexis Trigueros Gómez.**

a- Tengo una consulta sobre el arco del boulevard.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Se le dio un ultimátum escrito a la empresa si no se presenta en cinco días se elevará a la parte legal; ya que, ellos se habían comprometido por medio de un correo escrito a llegar, si no se da en estos cinco días el apersonamiento de ellos para terminar la obra, la

municipalidad podrá tomar la decisión de hacerlo con personal municipal y después reclamaremos la situación, pero ya no se le va a dar más tiempo”.

b- Sobre el tema del avance del proyecto de la piscina de natación.

La Licda. Mauren Jiménez Sandoval, vicealcaldesa municipal, menciona: “La piscina olímpica está aprobada en la cartera de proyectos; lo que pasa es que el INDER no tiene capacidad de administrar todos esos proyectos; debido a que ellos a nivel regional tienen un único Ingeniero que ve todos los proyectos de los cinco territorios y él ve 10 proyectos al año, ahorita hay prioridades, tenemos la cartera de proyectos aprobadas, priorizadas dentro del INDER, pero no hay capacidad, entiendo que la alcaldía mandó una nota de apoyo al INDER”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “¿Existirá la posibilidad de hacer un convenio de cooperación donde nosotros como municipio le podamos ayudar con alguno de los ingenieros municipales?”.

La Licda. Mauren Jiménez Sandoval, vicealcaldesa municipal, menciona: “Yo creo que aquí lo importante es que tanto el gobierno saliente como el entrante tienen claro las necesidades de fortalecer el INDER y si se tendría que hacer el análisis porque tampoco nos podemos quedar nosotros sin ingeniero”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Te encargo consultar si existe la posibilidad legal de colaborarles con alguno de los Ingenieros Municipales”.

Finaliza la sesión al ser las once horas con cincuenta y cinco minutos.

---

José Joaquín Jiménez Madrigal  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Andrea Corrales Hernández  
**SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.**